Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DEPARTAMENTO PUENTES Y OBRAS DE ARTE
Tel: 021 – 582.354 - divisionpuentes@gmail.com - San Lorenzo

San Lorenzo, 22 de febrero de 2022

DEPOA N° 114 /2022

Señor
Ing. Santiago Abbate
Representante Legal
Abbate y Asoc. Constructora
Asunción

Ref.: MOPC N° 118/202019 REPARACION Y MANTENIMEINTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTEMANTOS DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL TERRITORIO NACIONAL, LOTE 1,3 Y 4 – ID 368868
Convenio Modificatorio N° 1.

Me dirijo a Usted, con relación al llamado de la referencia, a fin de remitir copia del Convenio Modificatorio N°1.

Al respecto, se solicita la presentación y mantenimiento de las garantías conforme al PBC.

Sin otro particular, le saludo

Atentamente.

M.O.P.C. Dpto. Puentes y Ob. de Arte Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Cesar Núñez Y.
Encargado de Despacho
Departamento de Puentes y O.A.

MEMORANDUM UOC Nº 328/2022.

A : **Srta. Lincy Romina Lucena Vera,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Sr. Berto B. Colmán Rodriguez**, Coordinador
Coordinación de Contratos y Garantías

BERTO COLMÁN
U.C.C. - M.O.P.C.

OBJETO : Remisión de Contrato N° 06/2022.

FECHA : 17 de febrero del 2022.

A fin de proseguir con los trámites administrativos siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 802/06, remito adjunto al presente, 1 (un) ejemplar original del Contrato S.G Ministro Nº 06/2022 - Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 651/2019, suscrito con la empresa **ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA.**

Según la Resolución Ministerial N° 802/06, Capítulo VIII incisos b, c, d y e, establecen que las Sub Unidades, son las encargadas de Administrar y Controlar constantemente, todos los procesos de Ejecución de los Contratos en el área a su cargo. De igual manera, deben velar por la correcta presentación y mantenimiento de las Garantías, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que se les solicita, realicen las gestiones necesarias frente a la empresa adjudicada, a fin de adecuar sus garantías de acuerdo a la firma del presente Contrato. Reiterando que la presentación deficiente o extemporánea de dichas garantías, es responsabilidad de los encargados de la Administración de los Contratos.

Atentamente.

A LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES: Para los fines pertinentes.

Srta. Lincy Romina Lucena Vera.
Directora.
Unidad Operativa de Contratación.

MOPC
17 FEB 2022
DERTOS
Ma/CAF
DO
UE/PED

CAMINOS VECINALES
U.C.C. - M.O.P.C.

RECIBIDO
Fecha: 17 FEB 2022 Hora: 11:50
Firma: Ricardo

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 6 /2022.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 651/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones denominado en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la empresa **ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY,** con **RUC Nº 699336-2**, domiciliada en la calle Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá N° 1398, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY**, con Cedula Identidad N° 699.336, en su carácter de propietario, denominado en adelante **LA CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE",** y acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 01, la cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO.

Por cuanto **EL CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 651/2019, en fecha 18 de diciembre de 2019, como resultado del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 118/2019 – "OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL TERRITORIO NACIONAL, LOTES Nº 1, Nº 3 Y Nº 4"**, con ID Nº 368.868, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03, modificado por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, modificado por el Decreto Nº 5174/05, y adjudicado por Resolución Ministerial Nº 2997/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 01 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 651/2019.
b) Anexo 1 – Documentación Técnica.
c) Anexo 2 – Planilla de Resumen de todos los puentes encomendados al Contratista a través de las Ordenes de Servicio.
d) Anexo 3 – Planilla general de la Obra.
e) Anexo 4 – Cronograma de Avance Físico – Financiero.
f) Resolución Ministerial Nº 220/2022, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUETARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 201/2022, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

Las modificaciones a implementarse en obra a través del presente Convenio Modificatorio N° 01 son elaboradas en base a la necesidad de reparar puentes de madera en más localidades de las esperadas (zonas con puentes caídos o muy deteriorados) a consecuencia de las últimas lluvias caídas en gran cantidad, superando así el monto máximo previsto por el contrato original.

Convenio Modificatorio N° 01:

- Monto adicional máximo Lote Nº 1 = 20% del monto máximo contractual.
- Monto adicional máximo Lote Nº 3 = 20% del monto máximo contractual.
- Monto adicional máximo Lote Nº 4 = 20% del monto máximo contractual.

Abbate y Asociados
Contructora

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- **MODIFICACION DE LAS OBRAS.**

De acuerdo a las consideraciones mencionadas previamente, la variación de la obra es global y se considera dentro de los límites admisibles.

La ejecución de los servicios será de acuerdo a las Órdenes de Servicios generadas por la Contratante, la que se limitará a los ítems del contrato en ejecución.

- **DESCRIPCION DE LAS VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE LOS ITEMS CONTRACTUALES.**

La ejecución de los servicios será de acuerdo a las Órdenes de Servicios generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen para cada caso en particular y de acuerdo al proyecto específico.

- **DESCRIPCION DE LOS ITEMS CONTRACTUALES QUE NO SE VAN A EJECUTAR.**

La ejecución de los servicios será de acuerdo a las Órdenes de Servicios generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen según esa documentación.

- **DESCRIPCION DE LOS NUEVOS ITEMS INCORPORADOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO.**

No está prevista la ejecución de servicio alguno que no haya sido contemplado en el Contrato original.

- **CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO.**

El cronograma del Anexo 4 corresponde a los límites de una ejecución prevista de comportamiento lineal. Los porcentuales graficados son de los montos máximos y mínimos. Ambos referidos al monto máximo del presente Convenio Modificatorio Nº 01.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley 2051).

El monto máximo contractual vigente del Lote Nº 1 es de Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones), I.V.A incluido, del Lote Nº 3 es de Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones), I.V.A incluido y del Lote Nº 4 es de Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones), I.V.A incluido, y se incrementa el Lote Nº 1 en **Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones), I.V.A incluido**, el Lote Nº 3 en **Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones), I.V.A incluido** y el Lote Nº 4 en **Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones), I.V.A incluido.**

El monto máximo actualizado del Contrato Original más el Convenio Modificatorio N° 01, para el LOTE Nº 1 es de Gs. 3.600.000.000 (guaraníes tres mil seiscientos millones), I.V.A incluido, para el LOTE Nº 3 es de Gs. 3.600.000.000 (guaraníes tres mil seiscientos millones), I.V.A incluido y para el LOTE Nº 4 es de Gs. 3.600.000.000 (guaraníes tres mil seiscientos millones), I.V.A incluido, lo que representa una variación del 20% (veinte por ciento) con respecto al monto del Contrato Original.

6. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este convenio modifica en 2.4 meses (20%) más del plazo establecido vigente, como consecuencia de la variación previsto en el Convenio Modificatorio N° 01, contado a partir del 19 de mayo de 2021, y la fecha prevista de terminación es el 23 de julio de 2021.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

Abbate y Asociados
Contadores

Arnoldo Wong Durkser
Miembro
MOPC

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debería remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Febrero del año 2022.

ING. SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY.
POR EL CONTRATISTA.

Abbate y Asociados
Contructora

S.E. ARNOLDO WIENS QUIRKSEN.
POR EL CONTRATANTE